

RESOLUCION N° 88-1-2-1 **1428**

Gilberto Novoa Montaño,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de agosto de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "DÍAZ DELGADO C. LTDA.",

QUE el señor Rubén Tapia, con el patrocinio del doctor Víctor Borja Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-564, de 18 de agosto de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "DÍAZ DELGADO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

.... /

Pág. 2.-

"DIAZ DELGADO C. LTDA."

ARTICULO CUANTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 AGO 1979

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

lrdab/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1372 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Guilem García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO